PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
GUAIRA

RESOLUCION No. 044 /2019.-

Villarrica, 20 de Marzo de 2.019.-

VISTO: La Nota N° 22 de fecha 15/03/2019 recibido de la Lic. Lucía Echauri, Jefa de Sección CONTRATACIONES de esta Circunscripción Judicial.-

El Acta N° 11 de fecha 20 de Marzo del 2.019, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del GUAIRA.-

C O N S I D E R A N D O

Que, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión del Consejo de Administración, según Acta N° 03/2019 de fecha 07/02/2019, se ha incluido en el PAC el registro correspondiente para el llamado del nuevo local para asiento del Juzgado de Paz del Segundo Turno de Villarrica.-

Teniendo en cuenta que la administración ha realizado las gestiones en forma conjunta con el Juez de Paz de Villarrica, Abog. Arnaldo Miranda, y no habiendo logrado obtener un local para alquilar con las condiciones requeridas para que funcione dicho Juzgado de Paz, y; atendiendo a que el local donde se encuentra asentado actualmente reúne las condiciones en cuanto a comodidad y espacios físicos disponibles, cuyo contrato vence ya el 31 de marzo del cte. Año, la administración ha sugerido al Consejo de Administración realizar la renovación del contrato del alquiler actual, por el lapso de tiempo de 12(doce) meses.

Por Acta N° 9 de fecha 13 de marzo del cte. Año el Consejo de Administración ha autorizado la renovación del Contrato de alquiler con la Sra. Julia Concepción Espínola de Ramos, con C.I.N° 1.919.231, propietaria del local alquilado para asiento del Juzgado de Paz de Villarrica del Segundo Turno, por el lapso de tiempo de 12(doce) meses.-

Atendiendo a la Nota N° 22 de fecha 15/03/2019 recibido de la Lic. Lucía Echauri, Jefa de Sección CONTRATACIONES de esta Circunscripción Judicial, **solicita autorización para reprogramar el PAC a fin de excluir el registro previsto del llamado del Alquiler para asiento del Juzgado de Paz del Segundo Turno de Villarrica, a fin de desafectar el monto previsto para el mismo, y así permitir emitir la CDP con la disponibilidad prevista para el pago en concepto de alquiler, cuyo monto previsto en el Plan Financiero es de Gs. 1.200.000 (Un millón doscientos mil guaraníes). Para el efecto solicita la emisión de la Resolución autorizando la reprogramación del PAC y la autorización para la renovación del Contrato de Alquiler** con la Sra. Julia Concepción Espínola de Ramos, con C.I.N° 1.919.231, propietaria del local alquilado para asiento del Juzgado de Paz de Villarrica del Segundo Turno, por el lapso de tiempo de 12(doce) meses.-

Por lo expuesto, es necesario reprogramar el PAC, a fin de realizar dichas modificaciones en el PAC-

Que el Consejo de Administración es la máxima autoridad institucional.-

POR TANTO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRÁ,

R E S U E L V E:

ART 1°.- AUTORIZAR a la **SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION** de esta Circunscripción Judicial, a realizar la Reprogramación del PAC, a fin de excluir el registro previsto para el Llamado de Alquiler para asiento del Juzgado de Paz de Villarrica del Segundo Turno.-

ART 2°.- AUTORIZAR la renovación del contrato de alquiler con la **Sra. Julia Concepción Espínola de Ramos**, con C.I.N° 1.919.231, propietaria del local alquilado para asiento del Juzgado de Paz de Villarrica del Segundo Turno, por el lapso de tiempo de 12(doce) meses, por el monto mensual de Gs. 1.200.000 (Un millón doscientos mil guaraníes).-

ART 3.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.-

Ante mí:

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Lorenzo Derlis Rodríguez E.
Presidente Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Luciano Marecó
Miembro Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA